



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la sala de plenos virtual del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se reúnen los/as siguientes sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE) (No asistió por motivos personales – Se excusó)

D.ª Ana María Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

D.ª María Nevado Barragán (PSOE)

D.ª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D.ª María Rosa Fernández González (PP)

D.ª Isabel Cobos Barrios (PP)

D.ª Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.ª Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos horas.

Previamente a la apertura del presente acto por la Presidencia se informa de la situación sanitaria actual en Villaviciosa de Córdoba y expone que no hay más casos en el municipio actualmente, que se lleva un buen ritmo de vacunaciones y que se está en el nivel de alerta 2. Así mismo, hace un llamamiento a la población para que se sigan guardando las formas y no se relajen en las medidas de seguridad, teniéndose responsabilidad y precaución.

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 3 de diciembre de 2020 y borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2021, de la cual se había remitido copia a los/as señores/as Concejales/as junto con la convocatoria de esta sesión, siendo

Plaza de Andalucía, 1 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

D.^a Erica Nevado García, portavoz de Cs, expone que no aprobará el borrador del acta de 25 de enero de 2021 porque no se han recogido en el acta las preguntas tal cual las formuló ella ni tampoco las respuestas.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y manifiesta que llevan 214 días esperando que les den las facturas del camping y del hotel y que su grupo aprueba ambas actas.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dirigiéndose a la Sra. Nevado García le dice que cuando quiera que en un acta se recoja lo manifestado textualmente que se remita a Secretaría en un plazo prudencial, que es imposible que se recoja todo y que las actas son sucintas.

D.^a Erica Nevado García contesta que ha mirado el vídeo y no se recoge todo, que ella no tiene que hacer el trabajo a la Secretaría, que no se recogen todas sus preguntas, que lo más importante de un pleno son los ruegos y preguntas para los vecinos y estos no se recogen.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y contesta que ella no tiene obligación de recoger todo lo que se diga en el acta, que las actas son sucintas y que ella no tiene obligación de ver el vídeo para redactar el acta, ya que la fedataria pública es ella y no un vídeo. Así mismo, puntualiza que el punto de ruegos y preguntas es muy importante en un pleno por ser un punto de control al equipo de gobierno; pero no lo más importante, ya que también están los puntos que se aprueban que ayudan a la prestación de servicios a los ciudadanos.

Acto seguido, se somete a votación los borradores de las actas presentadas:

- borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 3 de diciembre de 2020, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) concejales/as del Grupo PSOE a favor, dos (2) concejales del Grupo PP a favor, una (1) concejala del Grupo Cs a favor, un (1) concejal del Grupo VOX a favor y un (1) concejal no adscrito a favor.

- borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2021, aprobándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) concejales/as del Grupo PSOE a favor, dos (2) concejales del Grupo PP a favor, un (1) concejal del Grupo VOX a favor y un voto a favor del (1) concejal no adscrito, y un voto en contra de una (1) concejala del Grupo Cs.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

- Escrito del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Quiero expresar mi agradecimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa que tan eficazmente Vd. preside, especialmente a todos los vecinos de esa localidad su

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

desinteresada y altruista colaboración en la campaña de la donación de sangre que este centro ha realizado en el Centro de Salud.

Las extracciones alcanzadas en esa colecta es de 52 donantes con 45 donaciones efectivas, 3 donaciones de plasma y 2 donantes nuevos.

Esperando seguir contando en sucesivos contactos con su inestimable colaboración, en la hermosa tarea de promoción de la donación sanguínea libre y altruista, reciba un afectuoso saludo."

Los/as Sres./as Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2020-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (EXP GEX: 1579/2020).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que "Vista la necesidad de la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villaviciosa de Córdoba, y teniendo en cuenta que se deben incorporar las particularidades de la legislación urbanística y las previstas en materia de vivienda y que en su calidad de Administración Territorial el municipio tiene atribuida la Potestad de planificación y autoorganización conforme al art. 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y competencia para regular en materia de promoción y gestión de viviendas (art. 25.2 de LRBL), además de la propia establecida para los municipios andaluces por el art. 9.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Visto que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villaviciosa de Córdoba ha sido redactado, por la Diputación Provincial de Córdoba, a través del "Departamento de Vivienda e Intermediación Hipotecaria" perteneciente al "Área de Asistencia Técnica a los Municipios", por encomienda expresa por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Visto que el objeto del Plan aborda los aspectos relacionados en los artículos 13.2, 19.2, 10.3 y 11 de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y ser coherente con el Plan Andaluz de Vivienda vigente y que deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

En virtud de todo lo anterior procede acuerdo del Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2020-2025 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, que consta en el Expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda para su debido conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo.

Cuarto.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan, quedando facultada la Alcaldía para su publicación y ejecución.”

D.ª Erica Nevado García, portavoz de Cs, toma la palabra y manifiesta que aprueba el presente punto; pero que desea realizar un inciso y propone que se cree un “Plan desarrollo económico y de empleo para mantener la actividad comercial y atraer el empleo a Villaviciosa, consistiendo el mismo en:

- crear un censo de viviendas desocupadas, no habitadas en concreto 223.
- hablar con los propietarios de esas viviendas, para meter sus casas en el censo, con la intención de atraer personas al pueblo, por ejemplo personas con teletrabajo. ¿Cómo se puede hacer? Con ayudas directas a personas que vengan con contrato de teletrabajo, con bonificaciones en los impuestos de construcción para arrendatarios, lo cuál también ayudaría al sector de la construcción y generaría empleo, también con incentivos fiscales para arrendadores. No sé cuál sería la fórmula ideal; pero, no estaría mal que Villaviciosa fuese atractiva para los teletrabajadores que se estén planteando un cambio. Y por último teniendo en cuenta la demanda de alquiler social existente en el pueblo, quiero decir que hay una línea de subvenciones que convoca la Consejería de Fomento para mejorar las viviendas municipales dedicadas al alquiler social de hasta 350€ por metro cuadrado, por si interesa arreglar la casita de los maestros.”

D. Sergio López Cabello, portavoz de VOX, expone que su voto es a favor de la aprobación y que le gustaría añadir al Plan que se pudiese contemplar el mantenimiento de fachadas de viviendas abandonadas o semiabandonadas

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz de PP, manifiesta que su grupo aprueba el presente punto, que vuelven a solicitar el informe y las encuestas del Plan de Vivienda; que se adhiere a todo lo expuesto por la Sra. portavoz del Grupo Cs; que el presente Plan es un diagnóstico de situación y desean que sea un documento de trabajo para ponerse a trabajar en el mismo y ser una salida para el municipio.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y manifiesta que cree que no han profundizado mucho en el Plan, ya que parte de las propuestas realizadas por la Sra. portavoz de Cs aparecen en la primera ficha, así como la propuesta realizada por el Sr. López Cabello. Continúa exponiendo que es verdad que hay que elaborar una ordenanza en la que hay que establecer el tipo de pueblo que se quiere y que ya se está actuando sobre esas viviendas, aunque aún no se tenga esa ordenanza de conservación y mantenimiento.

Puntualiza que lo que se está aprobando no es nada nuevo que no se conociera o no se está haciendo ya por parte del Ayuntamiento; pero para poder acudir a una serie de convocatorias de subvenciones, el primer paso es aprobarlo.

Respecto a la documentación que requiere la Sra. portavoz del Grupo PP, expone que ni la empresa que ha elaborado el Plan ni el arquitecto saben nada de un informe que el Ayuntamiento haya enviado, y que lo que sí tienen son las encuestas que se

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

enviaron a la empresa redactora, las cuales están en el Ayuntamiento y se pueden ver sin ningún problema.

D.^a María Rosa Fernández González contesta que de ese informe se habla expresamente en el Plan y que si no existe no debería de aparecer en el Plan.

La Sra. Alcaldesa expone que si hay que rectificar el Plan se hará sin problema; que no existe ese informe, pero sí una serie de conversaciones telefónicas donde se expuso que había cosas que no se adaptaban a la realidad del municipio, como es el caso del precio del alquiler de las viviendas.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2020-2025 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, que consta en el Expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda para su debido conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo.

Cuarto.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan, quedando facultada la Alcaldía para su publicación y ejecución

PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (EXP GEX 2134/2019).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que "Considerando que por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha de 20 de julio de 2020, **se adjudicó la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Villaviciosa de Córdoba a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL con CIF B56074289 por un precio hora de 12,49 euros/hora IVA excluido, lo que supone un precio hora, IVA incluido, de 12,99 euros.**

Vista la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de

Plaza de Andalucía, 1 5
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se establece que:

“Primero. Revisar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía un 12,31%.

Segundo. Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, **en 14,60 euros.**

Tercero. A los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de marzo de 2021.

Vista la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021, y en concreto su **Cláusula Quinta referida a la financiación del servicio**, donde se establece que:

“En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del **coste/hora máximo de referencia** fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **14,60 €/hora**, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente Addenda sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden de la CIPSYC o en su caso Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con los efectos temporales dispuestos en la misma.

Hasta tanto no se haga pública la Orden /Resolución en el BOJA (con la vigencia temporal prevista en la misma) la financiación del coste/hora referido en la presente Addenda seguirá fijado en 13 €/hora.

No obstante, en el caso de que se produjese cualquier variación del precio/hora máximo de referencia instado a la CIPSYC, las previsiones económicas de esta Addenda serán actualizadas desde la fecha de efectos señalada en la Resolución de la Consejería y/o de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía; teniendo las transferencias efectuadas hasta el momento el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo importe del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma.”

Visto que en la Cláusula Sexta el Pliego de Cláusulas administrativas que rige el procedimiento de adjudicación de la prestación del presente servicio de Ayuda a Domicilio y en el apartado E del cuadro resumen del Anexo Nº 1 se establece que:

“6.4.- La procedencia de la revisión de precios, así como la fórmula o índice aplicable a la misma, o en su caso su improcedencia, se indicarán en el apartado E del cuadro resumen del Anexo Nº 1.”

“Apartado E del cuadro resumen del Anexo Nº 1: No se contempla la revisión de precios con carácter general. Si bien, se actualizará el precio hora porcentualmente si hubiera cambio de financiación por parte de la Junta de Andalucía.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, por parte de esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

Plaza de Andalucía, 1 6
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





Primero.- Actualizar el precio/hora del contrato de **la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Villaviciosa de Córdoba**, en un 12.31 %, ascendiendo el nuevo importe a **14.03 euros/hora IVA excluido, lo que supone un precio hora, IVA incluido, de 14.59 euros.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL.**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a los efectos oportunos.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejales del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

Primero.- Actualizar el precio/hora del contrato de **la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Villaviciosa de Córdoba**, en un 12.31 %, ascendiendo el nuevo importe a **14.03 euros/hora IVA excluido, lo que supone un precio hora, IVA incluido, de 14.59 euros.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL.**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (EXP GEX 2221/2019).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Visto que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2012 aprobó el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Vista la disposición transitoria primera del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se establece que “las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del Decreto, para la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones al Reglamento General.”

Vista la necesidad de adaptar el Reglamento aprobado en el año 2012 a la legislación vigente en la materia teniendo por objeto configurar una estructura organizativa dirigida por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio

Plaza de Andalucía, 1 7
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Atendido lo anterior se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO. Derogar Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba aprobada por el Ayuntamiento-Pleno de Villaviciosa de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2012, justificándose en la necesidad de adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil a la normativa autonómica vigente.

SEGUNDO. Aprobar el nuevo Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), obrante en el expediente .

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Todos los grupos políticos dan la enhorabuena a los voluntarios de la Agrupación de protección civil por toda su colaboración desinteresada.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz de PP, manifiesta que le gustaría que se ampliase ese equipo y que se formase a gente nueva, ya que hay personas jóvenes del municipio interesadas en colaborar en esa labor.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e informa que los voluntarios de la Agrupación de protección civil ya han sido vacunados de la primera dosis y les da también las gracias y la enhorabuena por su trabajo desinteresado por la seguridad de nuestros vecinos. Manifiesta, a su vez, que se está en proceso de ampliación de ese equipo, pero que deben realizar un curso de formación de nivel 1, los cuales estaban paralizados y ya nos han informado que los mismos se van a reanudar en breve, aunque aun no han confirmado fechas concretas.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Derogar Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba aprobada por el Ayuntamiento-Pleno de Villaviciosa de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2012, justificándose en la necesidad de adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil a la normativa autonómica vigente.

SEGUNDO. Aprobar el nuevo Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), obrante en el expediente y cuyo tenor es el que sigue:

“

**REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**

INDICE

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.
- Artículo 4. Miembros del Voluntariado de Protección Civil.

**CAPÍTULO 2. AGRUPACIONES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

- Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de Agrupación.
- Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.
- Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.
- Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.
- Artículo 9. Actuación en el ámbito de apoyo operativo.
- Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

**CAPÍTULO 3. EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA.**

- Artículo 11. Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.
- Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.
- Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro de voluntariado de protección civil.
- Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.
- Artículo 15. Derechos.
- Artículo 16. Deberes.
- Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

CAPÍTULO 4. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA.

- Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.
- Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

CAPÍTULO 5. DISTINTIVOS DE LA AGRUPACIÓN.

- Artículo 20. Distintivo del voluntariado de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba.
- Artículo 21. Uso del distintivo.

Plaza de Andalucía, 1 9
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



CAPÍTULO 6. EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS E INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN.

Artículo 22. El equipamiento de la Agrupación.

Artículo 23. Uso del equipamiento.

Artículo 24. Automóviles.

Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

Artículo 26. Instalaciones.

CAPÍTULO 7. UNIFORMIDAD DE LA AGRUPACIÓN.

Artículo 27. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

Artículo 28. Uso de la uniformidad.

CAPÍTULO 8. RÉGIMEN SANCIONADOR Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Artículo 29. Régimen sancionador.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

PREÁMBULO

La Constitución Española en el artículo 30.4 establece que mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66, la atribución de la comunidad Autónoma sobre la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil que incluye, en todo caso, la definición de la actividad, la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9 las competencias municipales, concretándose en el punto 14, h) "la competencia sobre la creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil."

La ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, dictada por el estado, dispone en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la protección civil se regulará por su normativa específica, aplicándose dicha Ley con carácter supletorio.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en las conformaciones de políticas públicas, establece en su disposición adicional primera que la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la citada Ley en lo que resulte de aplicación, desarrollada por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, en el ámbito de Protección civil, se ha aprobado la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección civil, que ha venido a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Plaza de Andalucía, 1 10
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Este Ayuntamiento aprueba el Reglamento Municipal Regulador del Voluntariado en Villaviciosa de Córdoba de carácter genérico y realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre protección civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la protección civil de Villaviciosa de Córdoba, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación del Voluntariado de Protección Civil en este municipio que, integrada en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, pueda realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudiera producirse.

En cuanto a su estructura, el Reglamento se organiza en ocho capítulos.

En cumplimiento del principio de eficacia de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha verificado:

I.- La presente iniciativa reglamentaria es un Reglamento y corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente iniciativa reglamentaria no vulnera la Constitución o las leyes, ni regula aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tampoco vulnera los preceptos de otra de rango superior.

II.- La presente iniciativa reglamentaria cumple con los principios de necesidad y eficacia.

III.- La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

IV.- La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

V.- La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VI.- La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

VII.- La presente iniciativa reglamentaria no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

Plaza de Andalucía, 1 11
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



VIII.- Conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo el trámite de consulta pública previa.

IX.- No Figura en el Plan normativo municipal pues no ha sido elaborado para el año 2019 por falta de medios personales y materiales. Sin embargo, se entiende necesaria la aprobación del presente Reglamento por la urgente necesidad de regular el servicio de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba, por ser un servicio del que se solicita frecuentemente su colaboración en distintos ámbitos de su competencia, siendo además solicitado sus servicios incluso por distintos municipios de la comarca. Por todo lo anteriormente expuesto, hace necesario que se precise su regulación y se realicen las adaptaciones a las normas sectoriales jurídicas que le son de aplicación.

Sí se ha expuesto al público el expediente de modificación del Reglamento a través del Tablón Web del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 1. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

El presente reglamento local de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba, tiene por objeto regular:

- a) El voluntariado de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba.
- b) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.
- c) Regular el régimen disciplinario y sancionador.
- d) Crear la estructura orgánica de la Agrupación.
- e) Otros derechos y deberes del voluntariado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento local será de aplicación para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil

Se entiende por la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil.

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil, las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 12 del presente reglamento.

CAPÍTULO 2. - AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Plaza de Andalucía, 1 12
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^ª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^ºB^º de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de Agrupación.

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local que sea competente para ello:

- a) La adopción del acuerdo plenario para la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba dependiente de aquella, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.
- b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se registrará por el reglamento General de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de Andalucía, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.
- c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección civil de la comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La inscripción en el registro será obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Los datos y el procedimiento de inscripción se desarrollarán mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4.- La información que figure en todos los registros o bases de datos que se utilicen para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil, estará desagregada por sexo.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1.- La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, con la excepción de que se actúe en un plan de nivel superior.

2.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba estará adscrita al servicio Municipal de Protección Civil.

3.- Contará con un máximo de 50 voluntarios.

4.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba estará compuesta por una Jefatura, una Sub-jefatura y tres secciones o áreas (área de prevención, área de operaciones y área de apoyo social y logístico). Cada una de estas secciones o áreas se podrá dividir en los equipos que sean necesarios. Esta estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

5.- La jefatura de la Agrupación será designada por la Alcaldía.

6.- Las jefaturas de las áreas serán designadas igualmente por la Alcaldía, propuestas por el Jefe de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba.

7.- Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencias, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

8.- Corresponde al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

Plaza de Andalucía, 1 13
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

1.- La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del Municipio de Villaviciosa de Córdoba, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.- La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y se informará al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación.

En caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
- b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
- c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
- d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.

Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.

1.- La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en los correspondientes Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por el medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente aquéllas.

Artículo 9. Actuación en el ámbito de apoyo operativo.

En el ámbito de apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan Municipal de emergencias de Villaviciosa de Córdoba.
- b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o ante situaciones de riesgos previsibles.

Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación del Plan de Emergencias Municipal y de los planes de autoprotección.
- b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.
- c) Colaborar en los Planes Escolares de Autoprotección.
- d) Actuación en dispositivos de carácter preventivo en eventos públicos.
- e) Apoyo preventivo en locales y lugares públicos de pública concurrencia en función de las directrices emanadas por los Servicios Técnicos Municipales.

CAPÍTULO 3.- EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Artículo 11. Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.

Plaza de Andalucía, 1 14
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



1.- Los miembros del voluntariado de Protección civil podrán integrarse en la Agrupación de la localidad de Villaviciosa de Córdoba por su residencia, o por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad.

2.- La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudiera ocasionar por los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones. Sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos a consecuencia de su prestación de servicios, según el artículo 15 del presente Reglamento.

Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

1.- Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) Presentación de certificado de antecedentes penales.
- d) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- e) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- f) Superar una prueba psicofísica establecida por el servicio local de protección civil.
- g) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.

2.- Para ello presentará solicitud en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba, que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba resolverá sobre el ingreso, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado I.

4.- Las personas interesadas en formar parte de la Agrupación deberán de cumplimentar la solicitud de inscripción, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro de voluntariado de protección civil.

1.- La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

- a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la entidad local de la que dependa la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración.
- b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de Protección civil.
- c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el reglamento de la Agrupación.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas contempladas en el presente Reglamento.

2.- La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

- a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.
- b) Por la decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

c) Negarse a cumplir tres misiones que le sean encomendadas por la Jefatura de la Agrupación durante un año natural, siempre que las mismas estén contempladas en el presente Reglamento y el miembro voluntario cuente con la preparación, condiciones y medios necesarios para su desarrollo, una vez que haya sido sancionado con suspensión por el mismo motivo en el año inmediatamente anterior.

d) Por fallecimiento.

Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

1.- Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 7 al 10.

2.- Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3.- Los miembros del voluntariado de Protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros, como al miembro del Voluntariado que pudiera ser beneficiario de la misma, en caso de que resulte perjudicado. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en el presente reglamento.

Artículo 16. Deberes.

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de la comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

a) Cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinaria y solidaria en éstos y en cualquier otra misión dentro de su ámbito funcional que pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

b) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicios establecidos por la misma.

c) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestros o emergencia, a efectos de identificación.

d) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para la persona.

Plaza de Andalucía, 1 16
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- e) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medioambiente.
- f) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.
- g) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntario de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
- h) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

1.- Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2.- La valoración de las conductas meritorias, de antigüedad o constancia, se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba u otras entidades locales o de ámbito superior.

3.- La iniciativa corresponde al Jefe de Servicio correspondiente o, en su defecto al Jefe de la Agrupación.

4.- La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde a la Alcaldía.

CAPÍTULO 4.- FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1.- La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2.- Esta formación será de carácter básico y obligatorio durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1.- Jornadas de orientación para aspirantes a ingreso en la Agrupación.

2.- La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

- a) La Protección civil en la comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
- b) Primeros Auxilios.
- c) Contra incendios y salvamento.
- d) Telecomunicaciones.
- e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

3.- Cursos de perfeccionamiento (Nivel 11). Destinados a aquellos voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

Plaza de Andalucía, 1 17
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

4.- Cursos de especialización (Nivel 111). Dirigidos, funcionalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

5.- La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada escuela.

6.- Los criterios de homologación se desarrollarán mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

7.- La entidad local podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

8.- También se podrán realizar cursos y talleres con entidades especializadas en materia de socorros, emergencias y protección civil.

CAPÍTULO 5.- DISTINTIVO DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el reglamento general, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción de "Villaviciosa de Córdoba".

Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de la funciones de protección civil que le sean propias, la Agrupación y sus miembros.

CAPÍTULO 6.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS E INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 22. El equipamiento de la Agrupación.

1- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba garantizará:

a) Que la Agrupación disponga de los medios necesarios para procurar que cuente con el material específico, que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

b) Que los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria, para uso exclusivo en la prestación de un servicio organizado, o para identificarse en caso de emergencia.

2.- Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3.- Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Deberán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 23. Uso del equipamiento.

1.- El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

Plaza de Andalucía, 1 18
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



2.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

- 1.- Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.
- 2.- El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.
- 3.- Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.
- 4.- En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".
- 5.- En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".
- 6.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto fácilmente identificable.
- 7.- Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.
- 8.- Si en la aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 25. Motocicletas y ciclomotores.

- 1.- Las motocicletas y ciclomotores empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.
- 2.- En un lugar visible las motocicletas y ciclomotores llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".
- 3.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
- 4.- En el perímetro de la motocicleta y ciclomotores se ubicará un damero reflectante de color naranja.
- 5.- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 26. Instalaciones.

- 1.- A efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.
- 2.- En las instalaciones fijas, tales como los edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada, cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción "AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL".
- 3.- Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".





4.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5.- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO 7.- UNIFORMIDAD DE LA AGRUPACIÓN.

Artículo 27. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

1.-La uniformidad de los miembros de la Agrupación tendrá las siguientes características:

- a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
- b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, el distintivo del voluntario de protección civil.
- c) Se podrá poner el distintivo del escudo de Villaviciosa de Córdoba en el brazo izquierdo.
- d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" y, bajo la misma, la inscripción "VOLUNTARIADO", debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2.- En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 28. Uso de la uniformidad.

1.- Los miembros del voluntariado de protección civil de Villaviciosa de Córdoba deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de Villaviciosa de Córdoba o de planes de autoprotección que se determinen en este reglamento, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2.- Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba y Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3.- El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4.- En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

CAPÍTULO 8.- RÉGIMEN SANCIONADOR Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 29. Régimen sancionador.

1.- La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento, que podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

2.-Serán consideradas faltas leves:

Plaza de Andalucía, 1 20
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipamiento, material, bienes o documentos que tuviera a su cargo y custodia.
- b) La desobediencia a los mandos o responsables del servicio cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba ser cumplido.
- c) Las incorrecciones con los ciudadanos, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sean consideradas graves.
- d) El incumplimiento de los deberes del voluntariado de protección civil siempre que no deban ser clasificados como falta grave o muy grave.

3.- Serán consideradas faltas graves:

- a) No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación o autoridades correspondientes la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente.
- b) Negarse a cumplir las misiones que le sean encomendadas por su mando, por la jefatura de mayor rango de los servicios profesionales actuantes con competencias en Protección Civil, siempre que las mismas estén contempladas en el presente Reglamento y el miembro del Voluntariado cuente con la preparación, condiciones y medios necesarios para su desarrollo.
- c) Faltar al respeto o consideración debida al público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sea considerado falta muy grave.
- d) La utilización de uniformidad, equipamiento o emblemas fuera de las actividades o servicios de la Agrupación.
- e) La pérdida o deterioro por negligencia del equipo, material, bienes o documentos del servicio a su cargo y custodia.
- f) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un periodo de un año.

4.- Serán consideradas faltas muy graves:

- a) Toda actuación que suponga discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Reclamar cantidades pecuniarias o cualquier tipo de recompensa en especie o contraprestación por la actuación prestada.
- c) La utilización de la Agrupación para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de Protección Civil.
- d) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.
- e) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- f) La agresión física o de palabra a cualquier miembro del servicio o a cualquier beneficiario del mismo.
- g) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueren impuestas.
- h) El consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, o el abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de servicio.

Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipo y acreditaciones que obren en su poder.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, Certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

5.- Las faltas cometidas se sancionaran:

- a) Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión de hasta seis meses, en atención a las circunstancias del hecho.

Plaza de Andalucía, 1 21
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- b) Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de seis meses a un año, en atención a las circunstancias del hecho.
c) Las faltas muy graves, se sancionarán con suspensión de un año y un día, a tres años menos un día, en atención a las circunstancias del hecho.

Artículo 30: Procedimiento Sancionador:

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento, se sancionarán por resolución del titular de la Alcaldía del Ayuntamiento o el Concejal Delegado de Protección Civil previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, con audiencia del interesado. Dicho procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerá la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora. En los supuestos de infracciones leves, la tramitación de dicho procedimiento se hará de forma simplificada, de conformidad con la norma vigente.

El voluntario tendrá derecho a un procedimiento que se sustancie conforme a los principios establecidos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el procedimiento establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se impondrán sanciones sin audiencia del interesado, el cual será informado del desarrollo del expediente desde su inicio.

Se garantizarán, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso

El Voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo su defensa, en el caso de sanciones reglamentadas.

El reglamento de la Agrupación podrá prever la suspensión motivada del miembro del Voluntariado durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año (Art 30 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público)

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

D. _____, residente en esta localidad, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, nacido el _____ de _____ de _____, con domicilio en esta localidad, calle _____, nº _____, piso _____, puerta _____ código postal _____ y teléfono _____ correo electrónico. _____.

Plaza de Andalucía, 1 22
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

DATOS COMPLEMENTARIOS _____ PROFESIÓN _____
SITUACION LABORAL _____ PERMISO DE CON-
DUCCION (incluir todos los que se
posean) _____

OTROS DATOS DE FOR-
MANCIÓN _____

EXPERIENCIA DE
CARÁTER ASITENCIAL _____

En Villaviciosa de Córdoba a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/Ce (Reglamento general de protección de datos en adelante (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018. De 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales (LOPD-GDD), se le informa que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba cuyo responsable final es el Pleno de la Corporación. Del mismo modo, le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición solicitando por escrito al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, Plaza de Andalucía nº 1, 14300, adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer.

SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

ANEXO II

Aspirante/voluntario de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba

D./Dª. _____ con número de DNI _____ con domicilio en _____ calle _____ número _____

Se compromete a lo siguiente:

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades.
- Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación otorgada por el Servicio de Protección civil del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición en Servicio de Protección Civil.
- -Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- Cubrir un mínimo de 30 horas anuales de servicios en la Agrupación de Voluntarios, desarrollando las actividades que les sean encomendadas.

Plaza de Andalucía, 1 23
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- Participar en las actividades formativas que se organicen al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de sus tareas.

Villaviciosa de Córdoba a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

ANEXO III
Declaración Responsable

Don/doña _____, con domicilio en _____ DNI _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE lo siguiente:

- Que desea integrarse en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba
- Que reconoce la naturaleza voluntaria de las funciones de Voluntariado de Protección Civil de Villaviciosa de Córdoba y acepta todas las disposiciones, normas y actos dictados por el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba sobre las actividades y régimen de los voluntarios de protección civil, así como el compromiso de devolver en el momento de causar baja, el carnet de identificación, el equipo profesional, el uniforme y cualquier otro material que se haya dado por necesidad del servicio.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL
ANEXO IV

DISPOSICIÓN UNO: Adaptación para las personas con discapacidad del curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil.

- Las personas que soliciten su acceso a la condición de miembro del Voluntariado y presenten una discapacidad que les impida superar esta formación básica, estarán obligadas a presentar certificado del grado de discapacidad y petición concreta en la solicitud de ingreso en la que refleje las adaptaciones específicas que necesita para participar en el referido curso en igualdad de condiciones. A estos efectos, el concepto de personas con discapacidad será el establecido en la normativa reguladora de la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- Las modificaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan superar el curso de formación básica para Voluntariado de Protección civil se introducirán en su contenido y metodología. Para establecer estas adaptaciones y modificaciones, la Dirección General competente en materia de emergencias y Protección Civil requerirá dictamen del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad en Andalucía.
- DISPOSICIÓN SEGUNDA: Voluntariado de las Agrupaciones
- Aquellos miembros del Voluntariado de Protección Civil que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto no cumplan alguno de los requisitos del artículo 12.1 del Reglamento General, dispondrán de un plazo de un año para acreditar su cumplimiento en la forma en la que

Plaza de Andalucía, 1 24
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

determinen las entidades locales. Transcurrido dicho plazo y si no reunieran algunos de los requisitos del artículo 12.1 del Reglamento General dejarán de tener la condición de miembros del Voluntariado de Protección Civil.

- No será necesario que los miembros del Voluntariado reciban el curso de formación básica previsto en el artículo 12.1 e) del Reglamento General cuando, a la entrada en vigor de este Decreto, tengan acreditada una antigüedad superior a un año en la Agrupación, sin contar aquellos periodos de tiempo en los que hubieran tenido suspendida la condición de miembros del Voluntariado de conformidad con el artículo 13.1

ANEXO V

Los miembros del voluntariado dispondrán de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria, según el siguiente modelo:



AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
FOTO

Credencial nº

D. _____

Cargo _____

Villaviciosa de Córdoba a ____ de ____ de 20__

Fdo. La Alcaldesa

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto

PUNTO SEXTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL HORARIO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE CONTROL ECONÓMICO (EXP GEX 1649/2020).

Plaza de Andalucía, 1 25
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Visto que la Comisión Informativa Permanente de Control Económico se constituyó por acuerdo de Pleno de fecha de 20 de junio de 2019, estableciéndose que la periodicidad de la misma sería la siguiente: “Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará bimensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:20 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:50 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano). “

Considerando que en la actualidad esa Comisión está constituida por cuatro grupos políticos (PSOE, PP, Cs y VOX) y un Concejales no adscrito y no da tiempo antes de la celebración del Pleno a que todos los miembros intervengan en la misma y finalice esa sesión en el tiempo establecido para iniciar el Pleno ordinario.

Por esta Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta para su aprobación:

PRIMERO.- Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará bimensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:00 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:30 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano). “

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará bimensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:00 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:30 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano)

PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA EMPRESA CONSUMIBLES MEZQUITA SL. (EXP GEX 3315/2020).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “VISTA.- La solicitud presentada con fecha de registro de entrada RT/E/2020/1460, y subsanada con Registro de entrada RT/E/2020/1540 por por D. Francisco Javier Vázquez Teja en representación de CONSUMIBLES MEZQUITA S.L. B14572994, relativa a la Instalación en suelo no urbanizable de “Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones existentes y las previstas en el documento de Proyecto de Actuación” en el paraje “Puerto de las carretas” e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba).

Plaza de Andalucía, 1 26
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía resulta necesario proceder a declarar la utilidad pública o el interés social de la actividad, por ser requisito imprescindible para la posterior aprobación, en su caso, del correspondiente Proyecto de Actuación.

Visto el Informe de admisión a trámite, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha de 27 de enero de 2021, así como la concurrencia de circunstancias recogidas en el proyecto de actuación presentado, que determinan que *“Desde el curso académico 2015/16 el grupo VITENOL de la Universidad de Córdoba ..., han desarrollado junto con la entidad Consumibles Mezquita el proyecto de Ensayos de Vinificación de variables cultivadas en la Sierra de Córdoba.. con esta colaboración Universidad - Empresa ha propiciado un conocimiento cada vez mayor de la producción vinícola y el interés de la población por ello, lo que ha ido generando numerosas visitas, aulas de catas y estancias para catar y conocer mejor el producto... Esta labor necesita de unos espacios que puedan favorecer esas actividades, tanto en el marco académico como en el socioeconómico de promoción y proyección.”*

Visto que el interés social se justifica, conforme al Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha de 27 de enero de 2021 y proyecto de actuación presentado, *“al fomentar el turismo agropecuario con el reconocimiento de los productos de la tierra del municipio (vinícolas y oleicos) y crear directa e indirectamente puestos de trabajo en la localidad.”*

Considerando lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Declarar el interés social del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por la empresa CONSUMIBLES MEZQUITA S.L. B14572994, relativa a la Instalación en suelo no urbanizable de *“Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones existentes y las previstas en el documento de Proyecto de Actuación”* en el paraje *“Puerto de las carretas”* e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

La Sra. Alcadesa continua exponiendo que *“como ya ha ocurrido con otros Proyectos de Actuación, en los que el pleno es el competente, una vez presentado el proyecto de actuación de Consumibles Mezquita, con el informe de la admisión a trámite por parte del Arquitecto Municipal y el informe de Secretaría, tenemos que declarar la utilidad pública o interés social que está debidamente justificado en el informe del arquitecto y del propio proyecto de actuación.*

Por explicar brevemente el proyecto se trata de una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones que ya existen más otras que están previstas en el proyecto de actuación y que son dos pérgolas cubiertas con elementos naturales o textiles para poder llevar a cabo la actividad.

Además se pretende fomentar el conocimiento ciudadano de este proyecto y de los propios productos. El objetivo es generar una dinámica de visitas de grupos o

Plaza de Andalucía, 1 27
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



individuales para dar a conocer estos productos y fomentar su conocimiento, para potenciar así su producción que podría extenderse a más territorio del municipio. También se pretende dar a conocer nuestro término municipal y el potencial del atractivo medio ambiental de la zona”.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el interés social del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por la empresa CONSUMIBLES MEZQUITA S.L. B14572994, relativa a la Instalación en suelo no urbanizable de “Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones existentes y las previstas en el documento de Proyecto de Actuación” en el paraje “Puerto de las carretas” e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

PUNTO OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (EXP GEX: 688/2021).

Toma la palabra la Sra. Alcadesa y expone que “Para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, las entidades locales deben contar con una **Política de Seguridad de la Información** que refleje *“la declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad”*. Con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

La Política de Seguridad de la Información lo que pretende es orientar, mediante la información a los responsables de los diferentes entornos, sobre las normas que deben cumplir y los procedimientos que deben utilizar para proteger los sistemas de información en la organización.

La PSI es el documento que define lo que significa seguridad de la información en una organización determinada, rige la forma en que dicha organización gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos y debe plasmarse en un documento, accesible y comprensible para todos los miembros de la organización.

La PSI debe comprometer a todos los miembros de la organización, por los que debe ser conocida, e identificar unos claros responsables de velar por su cumplimiento.

Plaza de Andalucía, 1 28
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





Vista la necesidad de proceder a la aprobación de la Política de Seguridad de la Información de esta entidad, se presenta la siguiente propuesta de Alcaldía para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA cuyo tengo se adjunta como Anexo al presente acuerdo, con el fin de cumplir las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos.

SEGUNDO.- Delegar en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba la gestión y coordinación proactiva de la seguridad de la información esta entidad local.

TERCERO.- Nombrar como Responsable de la Información a la Alcaldía, como máxima autoridad en el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, y como Responsable de Seguridad de la Información a quien ostente la titularidad de la Tercera Tenencia de Alcaldía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.”

Puntualiza la Sra. Alcaldesa que “por normativa con el Esquema nacional de seguridad los ayuntamientos tienen que contar con un documento que recoja la Política de Seguridad de la Información y es necesario definir los siguientes responsables:

- Responsable de la Información: recae sobre la figura del alcalde, en este caso, yo.
- Responsable del Servicio: Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo. En nuestro caso, Eprinsa.
- Responsable de Seguridad: En el ayuntamiento de Villaviciosa recae sobre la tercera tenencia de alcaldía, Ana María Casas Nieto.

Para gestionar y coordinar la seguridad de la información, el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA cuyo tengo se adjunta como Anexo al presente acuerdo, con el fin de cumplir las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ANEXO: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Plaza de Andalucía, 1 29
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. MARCO NORMATIVO
4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.
5. CONCIENCIACIÓN
6. GESTIÓN DEL RIESGO
7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

1. OBJETO: Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA **aprueba** la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estarán a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión: La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión: Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

Plaza de Andalucía, 1 30
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



Valores: Las áreas y servicios del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE: La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO: La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

El Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser

Plaza de Andalucía, 1 31
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD: Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- **Responsable de la Información:** Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.

- **Responsable del Servicio:** Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.

- **Responsable de Seguridad:** Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA designa la figura de **Responsable de la Información** que recae en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del **Responsable de Seguridad de la Información** que recae en la persona que ostente Tercera Tenencia de Alcaldía, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.





5. CONCIENCIACIÓN: El Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO: El Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD: La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.”

SEGUNDO.- Delegar en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba la gestión y coordinación proactiva de la seguridad de la información esta entidad local.

TERCERO.- Nombrar como Responsable de la Información a la Alcaldía, como máxima autoridad en el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, y como Responsable de Seguridad de la Información a quien ostente la titularidad de la Tercera Tenencia de Alcaldía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- INSTANCIAS.

No hay.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIONES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que se van a presentar dos mociones para el presente pleno, las cuales se presentan por unanimidad de la Corporación.





Toma la palabra D.^a Erica Nevado García, portavoz de Cs, quien presenta la siguiente “MOCIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA SOBRE MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA”, la cual es apoyada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación y cuyo tenor es el que sigue:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS VILLAVICIOSA, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA SOBRE MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.

Erika Nevado García, como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Villaviciosa, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el Grupo Municipal Ciudadanos, forma parte de esta corporación municipal, se han presentado diferentes mociones que buscan la mejora de los vecinos de nuestro pueblo. Como no entendemos la política de otra manera, debemos trabajar para conseguir una mejora de nuestro pueblo que repercuta en una mayor calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, llevándose a cabo sin mirar quién los propone, pues ello nos proporcionará el impulso que todos los aquí presentes debemos tener no solo como objetivo, sino como obligación.

Entendemos las mociones aprobadas como una obligación real, las cuales deben ser llevadas a cabo en un plazo de tiempo acorde a la urgencia y necesidad de las mismas, conscientes de la prioridad de algunas sobre otras, pero sin olvidar que el objetivo final, es su cumplimiento o puesta en marcha.

La realidad actual nos demuestra como en diferentes ocasiones las mociones aprobadas se quedan atrapadas en buenas intenciones pero no son llevadas a cabo por diferentes cuestiones, lo cuál supone una verdadera frustración para aquellos vecinos que veían con ilusión como la moción aprobada, esa que le afecta directamente ha quedado en un “apretón de manos” y el tiempo la condena al olvido.

Debemos ser responsables con nosotros mismos y con nuestros vecinos y conseguir materializar el cumplimiento, lo contrario supone un grave daño hacia la confianza de nuestros vecinos y vecinas sus instituciones y representantes. Nunca debemos olvidar que son los vecinos a los que nos debemos.

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa:

1. Que las mociones aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa ,sean incluidas en el plazo de un mes en el portal de transparencia incorporando enlace visible a su página principal.
2. Que se dé cuenta de las gestiones llevadas a cabo para el cumplimiento de las mociones que hayan sido aprobadas por el Pleno y se establezca, en caso de ser posible, una previsión aproximada de ejecución. Esta información se dará en sucesivas reuniones de concejales que se celebren y en su caso en los plenos, a petición de los concejales.

Plaza de Andalucía, 1 34
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

En aras de garantizar la participación ciudadana y su derecho a la información, así como la máxima transparencia en el desarrollo de las políticas públicas, recordamos que en la web del Ayuntamiento de Villaviciosa existe la Concejalía Virtual, que permite que las asociaciones, colectivos o vecinos interesados puedan solicitar, rellenando un simple formulario ser informados mediante correo electrónico sobre el grado de cumplimiento íntegro o parcial de las mociones aprobadas en el Ayuntamiento de Villaviciosa. A estos efectos de participación ciudadana también existe el buzón del ciudadano en la planta baja del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba, 15 de marzo 2021.- Erika Nevado García.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y manifiesta que desea realizar una serie de apreciaciones y que en muchos casos es muy difícil establecer un calendario para llevar a cabo estas actuaciones ya sea por motivos económicos, por depender de labores técnicas que requieren tiempo para su ejecución, por depender de otras administraciones a nivel financiero o de permisos, por que llevarlas a cabo supone entablar conversaciones y poner de acuerdo a colectivos de la población.....

Por último, matiza que cuando el equipo de gobierno aprueba una moción, es porque está de acuerdo con la línea de trabajo o con alguna parte de la moción, pero para llevarla a ejecución se tienen que dar las condiciones oportunas y puede que no este en su mano el poder hacerlo.

Acto seguido, se somete la presente moción a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que por el Grupo PSOE se presenta la “MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL AUMENTO DE LA PUNTUACIÓN POR LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA”, la cual también se presenta con el apoyo de toda la Coproración.

D.ª Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, procede a dar lectura a la “MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL AUMENTO DE LA PUNTUACIÓN POR LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA”, cuyo tenor literal es el que sigue:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL AUMENTO DE LA PUNTUACIÓN POR LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 9 de marzo de 2021, se firmó el Protocolo General de Actuación para la elaboración de los Convenios de Transición Justa de Andalucía, entre la Secretaria de Estado de Energía en representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Consejero de Transformación Económica,

Plaza de Andalucía, 1 35
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y el Presidente de ACOM (Asociación de Comarcas Mineras) en representación de los municipios afectados.

Entre los diferentes Protocolos que se firmaron se encuentra el que afecta a la comarca del Valle del Guadiato, como consecuencia del cierre de la central térmica de "Puente Nuevo".

Los Convenios de Transición Justa son el instrumento puesto en marcha por el Gobierno de España para estimular la economía de los territorios afectados, en los cuales se recogerán aquellos proyectos que sean más interesantes y beneficiosos para la comarca, y que repercutan de manera más directa en el desarrollo económico y social de los municipios.

El Protocolo General de Actuación recoge el compromiso de las diferentes administraciones públicas de trabajar conjuntamente para generar oportunidades en las zonas de transición justa.

Una vez firmado dicho Protocolo, queda la parte más importante, la selección de las mejores propuestas realizadas durante el periodo de participación pública desarrollado en el año 2020, en el cual se plantearon un total de 221 ideas por parte de 37 agentes públicos y privados que se implicaron en dicho proceso.

Para el desarrollo de los proyectos seleccionados hace falta financiación, para lo cual, el Gobierno de España, ha puesto a disposición las diferentes líneas del Instituto de Transición Justa, así como financiación europea, a través del Fondo de Transición Justa enmarcado en el Pacto Verde Europeo, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el cual se ha reservado una partida para las zonas afectadas de transición justa.

Por tanto, le corresponde a la Junta de Andalucía, tras comprometerse con la firma del Protocolo General de Actuación, demostrar una apuesta clara por los territorios a los que afecta, entre los cuales se encuentra la comarca del Valle del Guadiato.

Es el momento de plasmar en hechos las palabras, y de desarrollar políticas de discriminación positiva hacia una comarca que no se encuentra en la misma situación que el resto de los territorios de Andalucía, por lo que el tratamiento no puede ser similar.

Ejemplos claros de la apuesta por los municipios afectados por el cierre de la minería del carbón y de las centrales térmicas los tenemos en otras Comunidades Autónomas, como es el caso de Asturias, la cual prima con 25 puntos por localización a aquellos proyectos que procedan de un municipio enmarcado en una zona de transición justa, demostrando un impulso decidido hacia territorios necesitados de un mayor apoyo institucional.

No ocurre lo mismo en nuestra Comunidad Autónoma, donde la Junta de Andalucía tan solo prima con 5 puntos por localización en una zona de transición justa a los proyectos que nazcan de dichos municipios, teniendo un trato prácticamente similar al resto de zonas de Andalucía, las cuales tienen una mayor capacidad de desarrollo económico y menos necesidad de apoyo institucional.

Por ello, desde el PSOE de Córdoba pedimos un trato equitativo para los municipios que más lo necesitan, para que las propuestas que surjan de la comarca del Valle del Guadiato, tanto públicas como privadas, cuenten con un apoyo claro en las distintas convocatorias de ayudas relacionadas con la transición energética y ecológica en Andalucía, tal y como permiten las bases reguladoras aprobadas por el Gobierno de España, para que redunde en beneficio de los vecinos y de las vecinas.

Plaza de Andalucía, 1 36
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se acuerda:

- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la puntuación por localización hasta los 25 puntos para los proyectos procedentes de municipios situados en zonas de transición justa, entre los que se encuentra la comarca del Valle del Guadiato, en las distintas convocatorias públicas de ayudas relacionadas con la transición energética y ecológica.
- Trasladar dicha moción a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para su conocimiento.
- Trasladar dicha moción a la Diputación de Córdoba, y a los Ayuntamientos de la comarca del Guadiato.

D^a Ángela Torronteras Rojo.- Portavoz Municipal del Grupo Socialista de Villaviciosa.”

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, manifiesta que su grupo apoya la aprobación de la presente moción y solicita que haya un compromiso con las zonas desfavorecidas por parte de la Junta de Andalucía, pero que también haya un compromiso por parte del Gobierno central y que cuando se adquieran compromisos que se cumplan, ya que hay proyectos importantes para esa zona que se han incumplido por parte del Gobierno socialista de la Junta de Andalucía.

La Sra. Alcaldesa contesta que por supuesto que se va a pedir ese compromiso a todos los grupos políticos y administraciones públicas implicadas.

Acto seguido, se somete la presente moción a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) votos a favor las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y agradece al resto de los grupos políticos el haber apoyado la presente moción, ya que considera que es interesante tener tener este tipo de discriminación positiva para estas zonas no tan favorecidas como otras.

Por último, la Sra. Alcaldesa puntualiza que desea hacer una observación a los todos los concejales y expone que “cuando un grupo presenta una moción, en muchas ocasiones, argumentamos o contraargumentamos no quedando claro el sentido del voto. Si algún grupo político aprueba la moción con observaciones, el grupo que trae la propuesta, debe indicar si se incluyen o no esas observaciones”.

PUNTO DUODÉCIMO.- DACIÓN EN CUENTA, DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de la 53/2021 de 21 de enero de 2021 hasta la 198/2021 de 26 de

Plaza de Andalucía, 1 37
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

marzo 2021 para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

Así mismo, da cuenta de la relación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía antes de la anterior sesión plenaria que comprende de la 1/2021 de 1 de enero de 2021 hasta la 52/2021 de 21 de enero 2021, Resoluciones que sí se remitieron pero de las que no se dio cuenta en la sesión plenaria

En concreto, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago por un importe total de 221.807,61 €.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa manifiesta que desea hacer algunas aclaraciones “ya que en muchas ocasiones se difunde información con una intencionalidad negativa que genera mucho ruido” y desde el equipo de gobierno no se va a entrar a responder a cada ataque que pueda hacer la oposición en redes sociales u otros medios.

Matiza que tampoco los van a dejar en el aire porque se “cuelgan”, “pero luego cuando se aclaran nunca se rectifican o corrigen y se va quedando con el lema de desprestigia, que algo queda” y que van a hacer algunas aclaraciones para que los vecinos tengan toda la información y puedan juzgar por ellos mismos.

Toma la palabra D^a Angela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura, Educación y Juventud y portavoz del Grupo PSOE, y expone “Desde el año 2020 y principios de 2021, desde la Consejería de Cultura hemos hecho realizado varias inversiones en las instalaciones que nos competen.

Se ha invertido en libros, mobiliario y en organización para la biblioteca municipal y también se han hecho varias intervenciones para la Casa de la Cultura.

Esa instalación a la que acudimos todos los corchúos para ver teatro, actuaciones, documentales, presentaciones de libros, jornadas culturales, talleres y un enorme etc, a la que acuden asociaciones, cooperativas, centros escolares, y hasta partidos políticos.

Que se han cambiados telones y el cortinaje, evidentemente se han colocado unas telas profesionales, ignífugas, como marca la normativa. Estos telones tienen un más elevado.

Estas inversiones no solo son necesarias, sino que pretendemos, si presupuestariamente podemos, seguir invirtiendo, porque les siguen quedando muchas cosas por actualizar y por mejorar. Mantener estas instalaciones en necesario ya que como he mencionado, se utiliza durante todo el año.

Algunos consideran que la inversión que hemos realizado es un despilfarro; pero, creemos sinceramente que son inversiones más que necesarias y lamentamos que esta inversión en la Casa de la Cultura no sea del gusto de todos los grupos políticos, concretamente del Partido Popular, que es la que la calificaba de despilfarro. Y sinceramente siento ese comentario, porque nosotros no lo vemos así, para el Partido Socialista es una inversión muy necesaria para mantener y mejorar instalaciones, que como la biblioteca o la casa de la cultura se merecen una actualización a mejorar.

Voy a ir un poquito más allá, los concejales del Partido Socialista tampoco necesitamos una cámara para hacernos reportajes, ni una persona del Ayuntamiento que vaya detrás nuestra o detrás de la alcaldesa en cualquier momento para inmortalizarlo, eso ya sabemos hacerlo solos. Lo que sí queremos luego es que, cuando se publican las fotos de todas las actividades que se hacen, desde una

Plaza de Andalucía, 1 38
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



actividad deportiva, una actividad cultural, un concierto o una presentación, luego esas fotos se van a publicar en el libro cultura o libro de feria y además se suben a redes sociales. Luego queremos que las fotos tengan calidad, por eso se ha cambiado este año la cámara digital del departamento de Cultura, la cual lleva 14 años funcionando, fotografiando todas las actividades de enero a diciembre. Las cosas evidentemente fallan, hay que actualizarla y se merecen una pequeña inversión. Para terminar, solo hay que decir que espero sinceramente que todos los vecinos puedan disfrutar de nuestras instalaciones culturales. Yo entiendo que la cultura es algo que no vende demasiado, por lo que muchos partidos políticos la dejan a un lado, con la intención de gastar el dinero en cosas, que consideran más importantes, pero no necesariamente lo son.

Una segunda aclaración con respecto al recinto cubierto de usos múltiples:

Se han publicado unas afirmaciones en redes sociales por parte de la portavoz del Partido Popular, que han llevado a que los vecinos nos pregunten a nosotros bastante alarmados, sí es cierto que esta obra no cumple con los accesos adecuados para discapacitados.

Evidentemente que los cumple, es una obra nueva que está proyectada por el servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación. Una obra de esta envergadura tiene que cumplir la normativa de accesibilidad. Pero si ya dudamos hasta del trabajo de arquitectos, peritos y demás personal técnico de Diputación, que cuentan con muchos años de experiencia y con muchas obras hechas realidad, entendemos perfectamente que dudéis de nuestro trabajo como equipo de Gobierno, como políticos. Lo que nosotros no podemos entender es la postura de oposición destructiva, ya no solo hacia nosotros como políticos que entiendo que estamos expuestos a esto, si no es que muchas veces con intención o sin ella se está juzgando se está juzgado la profesionalidad de trabajadores públicos que no son políticos.

A todos los vecinos que al fin y al cabo estas aclaraciones son para ellos solo explicar que esta instalación cumple con la normativa de accesibilidad obligatoria y que evidentemente cualquier persona con discapacidad física o discapacidad de movilidad podrá acceder al escenario sin ningún problema algo que no solo estaba previsto en el proyecto, sino que además es obligatorio. “

Toma la palabra D^a Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, y expone dirigiéndose a la Sra. Nevado García que en pleno de enero dio a entender que los concejales liberados del equipo de gobierno no estaban haciendo su trabajo y que ella lo estará haciendo mejor o peor, que lleva casi doce años en política y que lo que no ha hecho es no trabajar y tener dejadez en su trabajo. Acto seguido realiza las siguientes manifestaciones:

- El 22 de enero se publica en facebook una noticia en la que se indica que se ha rechazado una subvención para un puesto de mantenimiento y explica que cuando se pide una subvención, se hace un proyecto y se tenía que aportar casi el 70% , por lo que se tuvo que rechazar porque no había crédito en el presupuesto, matizando que era una subvención del ejercicio 2018.
- En el ejercicio 2019, se solicita un dinamizador del sector turístico, subvención que también se rechazó ya que se tenía que aportar más del 50 % y no se tenía partida económica; y que si no fuera por esos motivos se acogerían a todas las subvenciones y más.
- En 2020, la subvención de la Junta de Andalucía por el Covid de 19,400,00 €, se ha destinado a generar empleo, al igual que del Plan Córdoba 10 se han destinado casi unos 80 mil € también a empleo.

Plaza de Andalucía, 1 39
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



Matiza que de todos esos programas se han beneficiado 91 personas mas o menos y se ha ampliado el empleo social a 52 meses, teniendo 36 familias beneficiadas.

Continúa exponiendo que no se puede decir que no se luche por empleo, que hay que traer al municipio empresas y emprendedores, ya que el Ayuntamiento no puede estar contratando constantemente; que en 2020 el programa de empleo social se ha ampliado casi en 27 mil € mas; y que entiende que se pregunte por una subvención que parece que se ha dejado escapar, pero no que se diga que el equipo de gobierno no lucha y que deja escapar las subvenciones.

Toma la palabra D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, da las gracias por la aclaración y manifiesta que ha hecho esa publicación con la intención de informar por la pérdida de una subvención; que ella no sabe la cantidad que se ha gastado en empleo y solicita que se amplíe la partida destinada a generar empleo para que se puedan coger esas subvenciones.

Continua matizando que ella no dijo que los liberados no trabajasen, sino que si su sueldos dependieran de los servicios que se prestan (en el hotel, en el camping...), que las instalaciones turísticas del Ayuntamiento sí tendrían una mejor gestión si el sueldo dependiese de esa gestión.

Por último, puntualiza que en la visita al Edificio de Usos Múltiples preguntaron porque no se les había explicado nada.

La Sra. Alcaldesa contesta que ella se lo aclaró y que no había ningún problema, y que el tema de la accesibilidad estaba solucionado; pero que la Sra. Portavoz del Grupo PP lo ha afirmado y no ha preguntado nada.

Matiza que su objetivo es aclarar esas informaciones que están planteando dudas en el municipio; que no es tan fácil tener ahí una partida para posibles subvenciones de empleo y que su línea es intentar acogerse al máximo de subvenciones posibles.

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes; Festejos y Barriada de El Vacar, expone que todas las instalaciones municipales se van arreglando poco a poco; que se abren las instalaciones deportivas y se van a iniciar todas las actividades deportivas (gimnasia de mantenimiento, de mayores, el gimnasio...) y que los vecinos van a tener a su disposición un técnico de deportes.

Matiza que por el tema covid no se han podido iniciar las actividades deportivas y que al estar ya en el nivel 2 sí se pueden iniciar las mismas.

La Sra. Alcaldesa matiza que se retomaran las actividades deportivas en la medida que la situación de Covid se mantenga estable.

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales. Así mismo, puntualiza que o bien se pasan los ruegos y preguntas a la Sra. Secretaria para la elaboración del acta o se leen a un ritmo más pausado para poder tomar nota.

Plaza de Andalucía, 1 40
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Toma la palabra D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, y dirigiéndose a la Sra. Secretaria le dice que le enviará por correo los ruegos y preguntas que va a formular a continuación:

- Solicita la Liquidación del presupuesto que se dijo que en marzo estaría.
- ¿Como va el tema de la señalización e iluminaria de la rotonda del cementerio? ¿Y la señalización del Hotel La Alcoholera?
- ¿En qué situación se encuentra el expediente del PGOU? ¿Se ha barajado la posibilidad de ofrecer suelo industrial en el Vacar para la instalación de empresas auxiliares para la base logística del ejército de tierra?
- ¿Que se va hacer en el “campo de fútbol viejo”, la construcción de un muro?
- En relación al camping expone que:
 - Que se esté más pendiente del camping, es imposible cubrir todo el trabajo que hay en un camping en un puente de Andalucía con 3 ó 4 personas con todo lleno, que esa situación conlleva un mal servicio y una pésima imagen, dado lugar luego a reclamaciones.
 - ¿ Se ha contratado más personal para Semana Santa?
 - ¿ Se han arreglado los termos de agua caliente?
 - ¿Se han arreglado las cisternas, ya que todas están con cuerdas o alambres?
 - ¿Se han arreglado los lavabos que en el puente estaba el agua cortada porque estaban rotos?
 - ¿Hay actividades para niños?
 - ¿Por qué no se quitan los bengalies? Están todos rotos y apulgarados, dándose mala imagen y pudiéndose buscar el camping un problema si ocurre un accidente. Mi propuesta es poner casitas de madera, poco a poco, o como se pueda.
 - El bar del camping lleva un año cerrado, con la cantidad de paro que hay en el pueblo, propongo que se licite.
 - Solicita que se cuide la imagen del camping ya que es uno de los mejores camping de interior de toda la provincia, que se defienda con una gestión más empresarial y si no se sabe, no quiere o no se puede, que se saque a licitación, pero que no se deje morir el camping, que emplea a gente de nuestro pueblo y genera riqueza en nuestro pueblo.
- “ En relación a las obras del chalet de la ex alcaldesa de Córdoba, Isabel Ambrosio, obras que afectan a nuestro municipio según las normas subsidiarias de 1988, ya que parte de su finca está en término de Villaviciosa, me gustaría saber la situación del expediente y que se me haga llegar la documentación obrante en el mismo”.
- “¿Por qué no se manda la información que pedimos? El día 3 de marzo mandé escrito al ayuntamiento pidiendo PGOU, según el reglamento orgánico en 5 días se nos tiene que dar la información pedida y estamos a 29 de marzo, igual que llevamos desde septiembre pidiendo las facturas del camping ¿porque no se nos manda la información que pedimos?”.
- Ruega:
 - Se le entregue la Liquidación del año 2020 por concejalías.
 - Que se celebre Pleno todos los meses.
 - Se ponga un toldo en el colegio ya que al talar las higueras no hay sombras y los niños pasan mucha calor.

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, y realiza las siguientes manifestaciones:

Plaza de Andalucía, 1 41
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- En relación a lo expuesto por la Sra. Concejala de Cultura, Educación y Juventud, expone que el tema de la Casa de la Cultura lo ve bien y que ve muy bien también que se especifique a quien se refiere cuando lo ha expuesto y tal como se ha hecho.
- En relación al Edificio de Usos Múltiples, expone que su visita no fue con el resto de concejales y que desea preguntar algunas cosas y conocer el proyecto algo más antes de tomar un posicionamiento.
- Que considera que los plenos deben ser presenciales y mensuales y que los vecinos también se quejan del mal sonido del video.
- En relación a los aparcamientos de la Calle Alcalá, solicita que se controlen los mismos desde la puerta de la guardería para abajo.
- Solicita que se tomen medidas efectivas y se sancione, si hace falta, en el tema de los excrementos de los perros en las calles, ya que hay calles con muy mal aspecto por este tema.
- Da la enhorabuena a una empresa del pueblo que ha resultado adjudicataria del Hostal, y también al Ayuntamiento, aunque se haya hecho tarde, ya que parece que se va a solucionar el tema del Hostal.
- En relación a la iluminación del Hotel, expone que está muy poco iluminado, y pregunta que en qué momento se puede tener una reunión para ver la gestión realizada en el Hotel y estudiar la posibilidad de lo pueda coger una familia del municipio para que lo gestione.
- En relación a las actividades deportivas programadas, manifiesta que para los niños de 3 a 6 años solo hay fútbol y pregunta si hay contemplada alguna actividad para las niñas que no quieran apuntarse a fútbol.
- La entrada al municipio por la Carretera del Cementerio está totalmente a oscuras y hay gente en esas cocheras que no tienen luz, puntualiza a su vez que ha de haber alguna forma de que aquella zona se pueda iluminar.

Toma la palabra D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejel no adscrito, manifiesta que tenia una serie de preguntas que no va a realizar ya que no está presente la persona a la que iban dirigidas. Acto seguido, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- “¿Hay alguna gestión con la Junta de Andalucía para arreglar el ensanche de la curva del Conejo? ¿Hay algún informe en relación al arreglo mencionado?” Solicita que se le remita.
- El día 16/03/2021 solicitó información sobre todos los gastos y facturas del Edificio de Usos Múltiples y aún no se le ha contestado ni dicho nada al respecto.
- Solicita información sobre la situación de la Plaza Juanito Maravilla, ya que cada día que pasa hay más grietas y es una zona muy transitada donde hay un edificio con muchas grietas. Matiza que parte de esa edificación es del ayuntamiento y pregunta que va a hacer el ayuntamiento, cuando va a resolver ese tema y quien será el responsable ante lo que allí pueda ocurrir.
- En relación a la gestión del camping, manifiesta que o se pone pie en pared o va a tener muchos problemas y que si lo cogiese la Concejala de Empleo hará muchas cosas.

Puntualiza en relación al hotel, hostel y camping que habría que pasarse y ver la situación en la que se encuentran; que si se ve la cocina y cuadro de luces del Hostal se “llevarían las manos a la cabeza” y que hay que aunar fuerzas para impulsar esas instalaciones.

Toma la palabra D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, y

Plaza de Andalucía, 1 42
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



realiza las siguientes manifestaciones:

- Le llama la atención que teniendo el Grupo PP información solicitada desde hace más de 2 años, se conteste a lo que se pone en un facebook privado, aunque "bienvenido sea, si así se le van a contestar a sus preguntas".
- Que no es el momento de hacer esas actuaciones en materia de cultura cuando hay tantas calles en mal estado y con agujeros;
- Que le parece muy feo que se diga que el Grupo PP juzga a los trabajadores del Ayuntamiento cuando eso no es verdad, solicita que se retiren esos comentarios ya que ellas solo piden información.
- En relación al Edificio de Usos Múltiples, expone que al Sr. Rivas Cabello se le pidió información y no contestó, por lo que ha solicitado el expediente y aún está esperando la respuesta.
- Dirigiéndose al Concejal de Deportes, le solicita que le aclare por qué el gimnasio no cumplía con las medidas covid, ya que hay muchas personas que lo están demandando.
- Dirigiéndose al Concejal de Deportes, le dice que le preguntó si era el Presidente de la Asociación de Voleibol y le contestó que no y muestra un documento donde aparece que él es el responsable del mismo, por lo que no queda nada claro como se le ha otorgado una subvención si hay incompatibilidad entre su cargo de Concejal de Deportes y el ser representante de un club deportivo; que no entiende como se queda la subvención cuando se le pide a otras Asociaciones que renuncien a las subvenciones para destinarlo a ayudas Covid. Así mismo, solicita información sobre una cesión del pabellón gimnasio que se le hizo en el año 2017 y la situación actual de la misma.

En este momento la Sra. Portavoz del Grupo PP le dice a la Sra. Secretaria que le enviará los ruegos que va a realizar.

- Que cuanto tiene que esperar a que le den facturas, contrataciones.... Que se pide información que no se le facilita.
- En materia de Cultura, solicita que se digan las propuestas que han hecho y que se diga en qué se ha gastado el dinero.
- Que en tema de transparencia se cumple bien poco.
- En relación instalaciones deportivas, solicita la puesta en marcha un Plan Municipal de mejoras en las instalaciones deportivas, la atención y mantenimiento periódico, revisión del alumbrado e instalación eléctrica, pintado y arreglo de desperfectos; Mejora en el gimnasio municipal, arreglo de los desperfectos y mantenimiento periódico de la maquinaria propia de este; dar un arreglo a la zona del muro de hormigón que hay por debajo de las gradas; Cambio de las redes de las porterías que están en malas condiciones y con los enganches rotos; cambio de las marquesinas y colocación de asientos que faltan; facilitar gel hidroalcoholico; que se limpie en profundidad en las instalaciones deportivas....
- Que el Grupo PP traía una moción de reactivación económica que no ha entrado porque se presentó unos minutos fuera de plazo por problemas técnicos.

La Sra. Alcaldesa llama al orden a la Sra. Fernández, recordándole que se encuentra en el punto de ruegos y preguntas y no en el de la mociones, las cuales debió haberlas presentado en tiempo y forma como el resto de sus compañeros. Así mismo, le solicita que diga si se trata de un ruego o pregunta y que vaya terminando por que lleva casi 10 minutos con la palabra.





- D.ª María Rosa Fernández González contesta que son todos ruegos y expone:
- “Que se cree una Comisión de recuperación de la situación Covid-19, para analizar y trabajar sobre las medidas a tomar para superar la crisis. Además, esta Comisión irá aparejada a una mesa técnica y de un consejo de reactivación económica en el que estarán presentes los agentes sociales del municipio”.
 - “Que se den subvenciones a la hostelería que tal mal lo ha pasado y al comercio no esencial de 500€”.
 - “Que se den ayudas directas a nuevos autónomos que inicien la actividad en Villaviciosa de 1500 €”.
 - “Que se den ayudas directas a personas con teletrabajo que utilicen instalaciones turísticas del municipio durante al menos 6 meses. Si estas personas con contrato de trabajo se empadronan y vienen a residir en nuestra localidad se incrementará la ayuda en el primer y segundo año de estancia. Además, de reducción de impuestos en caso de obra por la compra de vivienda o de alquiler de viviendas vacías”.

Por último, reitera que llevan requiriendo información que no se les ha facilitado por más de dos años.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa procede a dar contestación a las preguntas formuladas por el Grupo PP y realiza las siguientes manifestaciones:

- En la liquidación se va a apreciar donde se ha gastado el dinero y matiza que ella no ha dicho que el presupuesto se va a dar por concejalías, que ella solo ha dicho que lo iba a dar en el momento que se cierre que será en breve.
- Que ella no contesta a las preguntas que se hacen en redes sociales, sino que solo aclara las acusaciones que se hacen, ya que se afirman cosas que no son verdad.
- La obra del edificio de Usos Múltiples es una obra que se inició con Planes Provinciales y se encargó el SAU de hacer el proyecto. Matiza que una cosa es el proyecto y otra diferente es hasta donde se alcanza con el presupuesto que se tiene; que ya se le dijo que ella tenía el proyecto original al que se le va a dar acceso, pero que no tiene sus modificaciones y resto de fases y que no sabe cuando se van a llevar a cabo determinadas actuaciones, y que con el dinero de los Planes Provinciales se hace la mitad de la obra y posteriormente se le va añadiendo lo que se necesita.
- En relación a la apertura del tema del gimnasio, matiza que no se ha dicho que haya una normativa por la que no se pudiese abrir ; que siempre se ha dicho que el gimnasio tiene unas características debidas a las cuales había que tomar ciertas medidas.
- Que no considera que el pueblo este tan sucio, que no lo ve así e incluso que le han dado la enhorabuena por las luminarias y lo limpio que estaba el pueblo.
- En relación al Concejal de Deportes, puntualiza que hay que distinguir la política, del ámbito laboral, del social y del económico de los diferentes concejales.; que el voleibol es una actividad que él hace y que si se va a entrar en esos ámbitos considera que iban a acabar bastante mal.

La Sra, Alcaldesa procede a dar contestación a las preguntas formuladas por el Concejal no adscrito en los siguientes términos:

- En relación a la situación del edificio de la Plaza Juanito Maravilla, contesta que la situación del mismo ya la aclaró en la Comisión, que en ese edificio hay tres propietarios y en el mismo no se puede hacer ninguna actuación y que en los últimos tres meses ha visitado bastante esa instalación porque a ella le preocupa mucho su

Plaza de Andalucía, 1 44
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

situación; que ese tema no está dejado ni olvidado; pero tiene una solución bastante complicada.

Continúa manifestando que el responsable será el ayuntamiento y ella en un 50% al igual que el resto de los propietarios.

Por otro lado, matiza que sobre el resto de edificios de esa plaza que son de particulares, también se han hecho diferentes gestiones.

- En relación a que no se le ha contestado al escrito donde solicita determinada información, contesta que es verdad que se le debería de haber contestado y que no se ha hecho, y que se está preparando para subirla a cartera electrónica.

- En relación al ensanche de la curva del Conejo, expone que se hizo un informe por la policía con varias observaciones y que se ha enviado a la Consejería de Fomento el día 22-2-2021, y que en ese informe también se incluye la propuesta de la portavoz del Grupo Cs de hacer un paso elevado.

La Sra, Alcaldesa procede a dar contestación a las preguntas formuladas por el Grupo VOX en los siguientes términos:

- En relación al alumbrado del Camino se Espiel , contesta que ese tema es algo complicado, aunque es verdad que no es imposible.

- En relación al tema de los excrementos de los perros, manifiesta que lo ha hecho el Sr. López Cabello es ya un llamamiento; que ese llamamiento es verdad que no se hace y siempre lo hacia D. Francisco Cano Gómez junto con el tema del horario de tirada de basura en todos los plenos, y que todos los propietarios de los perros deben hacerse responsables de los mismos, e, incluso llegado el caso proceder a sancionar.

- En relación a la adjudicación del Hostal, contesta que está muy contenta con el proyecto presentado por el adjudicatario y le deso lo mejor; que es verdad que se ha tardado en sacar el expediente, pero ha compensado al tratarse como una concesión administrativa en la que el Ayuntamiento no debe perder el norte de como debe ser el turismo en el municipio.

- En relación al Hotel, contesta que no le importa que se reunan, pero sí aclara que esa instalación, en su caso, deberá salir a una licitación pública o no asignarla a una familia del pueblo como se ha propuesto, sino al que gane la adjudicación.

- En relación a los aparcamientos de la Calle Alcalá, expone que según informe de la policía el problema ya está resuelto.

- En relación a la obra del Edificio de Usos Múltiples, contesta que no tiene problema en contestar a sus preguntas; que el proyecto se va a poner a disposición de la Sra. Portavoz del Grupo PP y de quien lo solicite y que las preguntas y dudas que surgan se trasladarán al SAU, en su caso, para que se contesten.

La Sra, Alcaldesa procede a dar contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Cs en los siguientes términos:

- La liquidación del ejercicio 2020 se remitirá.

- En relación a la contestación de los escritos donde se solicita información, contesta que se deberá de haber contestado y no se ha hecho; y que cuando se ha dicho a los concejales que se pasen por el Ayuntamiento no hay ningún tipo de problema en solventar las dudas.

- En relación a la iluminación y señalización de la rotonda del Cementerio, contesta que con la empresa a las que se les encargó las señales que eran de neumático recauchutado hemos tenido el problema de que la empresa no las ha enviado y se han tenido que pedir a otra empresa.

Plaza de Andalucía, 1 45
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- En relación a la situación del PGOU, contesta que sí hay novedades y que lo que ha dicho de la Presidenta de la Mancomunidad que ha ofrecido espacio para las empresas, matiza que se refiere a los terrenos de la comarca del Valle del Guadiato. En relación al PGOU, expone que después de mucho insistir nos han comunicado que el expediente del PGOU se ha archivado; que en videoconferencia con el Delegado de Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible nos comunicaron que se iba a archivar la evaluación estratégica del PGOU y que hay que volver a solicitar ese trámite con su documento de planeamiento.

Continúa exponiendo que como a fecha de la semana pasada no había noticias, habló personalmente con el Delegado y le envió los pasos que había que dar y que se supone le iba a enviar la Consejería; que a estas alturas se ha realizado una inversión en una adenda que no sirve y hay que comenzar de nuevo, lo que supone un nuevo sobrecoste para el Ayuntamiento.

- En relación a la construcción de una pared en el campo de fútbol viejo, manifiesta que se quería hacer un cerramiento ya que si se deja allí material de obras, llegan los particulares a verter escombros y se quiere hacer un cerramiento para evitar esa situación.

- En relación a la situación del camping, contesta que del día a día del camping no puede hablar ya que es un tema que lleva directamente el 1er Teniente de Alcalde, aunque sí sabe que tiene una propuesta para el tema de los termos.

Por último, manifiesta que se pregunta sobre unas obras de un particular que ella no sabe a nombre de quien está; que ella no va a hablar de ningún expediente de vecinos en pleno, porque si no habría que poner muchos sobre esta mesa y algunos igual les toca de cerca.

Continúa exponiendo que si quiere más información se la puede dar en privado, aunque matiza que no tiene mucho más, y que sería la primera vez que se habla de un expediente urbanístico en un pleno.

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes; Festejos y Barriada de El Vacar, realiza las siguientes manifestaciones:

- En relación a las actividades para menores, contesta que hay que ver como van esas actividades y si aumenta o disminuye la afluencia a las mismas, además de tener en cuenta que hay un solo técnico deportivo para todas las actividades, y ya se verá si para lo más pequeños se prepara alguna o no. Así mismo, matiza que se había sacado fútbol sala para niños pequeños.

- En relación a las actividades que desarrolla en su ámbito personal, contesta que su vida privada es privada; que ya le ha dicho que se informe bien; que si sale en los proyectos que presenta la Asociación de voleibol es porque es técnico deportivo que es el que hace los proyectos; que la Sra. Fernández solo busca la crispación y el enfrentamiento y le reitera que está mal asesorada y mal informada.

Continúa exponiendo que él no es el Presidente de ningún club; que ahora mismo allí es el Concejal de Deportes; que es un técnico deportivo y hay muchos niños que están haciendo ese deporte; que hay que fomentar el deporte y no destruirlo; que considera que los comentarios de la Sra. portavoz del Grupo PP sobran y que se trata de construir algo bueno para el pueblo.

La Sra. Alcaldesa llama al orden a D.ª María Rosa Fernández González, diciéndole que no interrumpa a los compañeros que están en uso de la palabra y que no le va a conceder la palabra.

Plaza de Andalucía, 1 46
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Toma la palabra D^a Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, expone que se une al comentario del Sr. López Cabello en relación a los excrementos de los perros en las calles del pueblo

Continúa manifestando que el pueblo tiene muchas fachadas privadas que están en mal estado y hay personas muy irresponsables que tiran bienes muebles en sitios inadecuados; que hay dos personas trabajando de lunes a viernes y el pueblo está limpio, aunque es verdad que hay excrementos de perro y se tiran papeles al suelo. Por último solicita responsabilidad a todos, respeto y civismo.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que el turno de ruegos y preguntas se ha acabado y que va a conceder la palabra a quien lo solicite por alusiones y no para entrar en debate

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que ve bien el trabajo de limpieza que hacen las limpiadoras en la calle; pero que él se refiere a la conducta incívica de muchos vecinos con el tema de los perros, aparcamientos y que hay que sancionar por que es la única forma que tienen de aprender.

D.^a María Rosa Fernández González expone que:

- Cuando se le van a contestar las preguntas de noviembre y de diciembre.
- Que ella no va a entrar en la vida personal de nadie; pero que siendo Presidente de una asociación y el Ayuntamiento le concede una subvención pregunta que si no hay incompatibilidad; y que ella no busca destruir el deporte en Villaviciosa, que solo pregunta que si es legal o no que se reciba esa subvención.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que no sabe por qué dice que no se han contestado las preguntas que la Sra. Fernández formuló en enero, ya que ella sí las contestó y quedaron solo pendientes las que se le formularon al Sr. Rivas Cabello.

En relación a la redacción del pleno de diciembre, manifiesta que el acta debe redactarse en su tiempo para que pueda ir a aprobación en el siguiente pleno, finalizándose la redacción el miércoles o jueves sin que se recibiesen por escrito las preguntas formuladas por la Sra. Fernández, por lo que en ese acta se ha recogido textualmente que “A la fecha en la que se elabora este borrador para someterlo a la consideración del pleno, el secretario Acctal no cuenta aun con las preguntas formuladas por el PP.”

Continua exponiendo que en el pleno de 3 de diciembre de 2020 preguntó en varias ocasiones si las preguntas se iban a enviar y se dijo que sí se iban a enviar; que su labor no es ver el vídeo para contestar a las preguntas cuando la Sra. Portavoz del Grupo PP se comprometió a enviar algo y que ella no puede obligar a la Secretaria a ver un video para recoger las preguntas que se deben contestar cuando se han comprometido a enviarlas.

Por último, la Sra. Alcaldesa insiste de nuevo en que se tenga cuidado, responsabilidad y se guarden las medidas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y un minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Plaza de Andalucía, 1 47
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 48
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 20/5/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 20/5/2021

Código seguro verificación (CSV) DD4D 68FA 02B5 943E 3E42



DD4D68FA02B5943E3E42